

CONTRATO	2022.130
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VÍAS S.A.S – CODIVIAL S.A.S.
NIT	901.052.754-6
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA REMODELACIÓN DE LA CENTRAL INTEGRADA DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA
VALOR	SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$ 79.457.521), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
ADICIÓN 01	\$9.586.262,89
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA 01	2 MESES Y 15 DÍAS
PRÓRROGA 02	UN MES
SUSPENSIÓN 01	30 DIAS
SUSPENSIÓN 02	30 DIAS
REANUDACIÓN 01	13 DE JUNIO DE 2023
PRÓRROGA 03	35 DIAS
SUSPENSIÓN 03	30 DIAS
REANUDACIÓN 02	18 DE AGOSTO DE 2023
PRÓRROGA 04	15 DIAS
PRÓRROGA 05	30 DIAS
PRÓRROGA 06	32 DIAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**” vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto N° 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 005 de 2020, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **JUAN DAVID CARVAJAL MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.152.439.515 obrando en representación legal de



CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VÍAS S.A.S CODIVIAL S.A.S. identificada con NIT 901.052.754-6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí 06 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. 20220198CISP con el municipio de la Unión, Antioquia cuyo objeto es: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA LA REMODELACION DE LA CENTRAL INTEGRADA DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA UNION, ANTIOQUIA.*
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 130 de 2022.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y VÍAS S.A.S – CODIVIAL S.A.S. con quien se suscribió el contrato de interventoría No. 2022.130 el día 02 de noviembre de 2022 mediante plataforma secop 2.
4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 21 de noviembre de 2022.
5. Que mediante otrosí No 01 del 28 de diciembre de 2022 las partes prorrogaron el plazo del contrato por término de dos meses y quince días hasta el 15 de marzo de 2023
6. Que mediante otrosí No 02 del 15 de marzo de 2023 las partes prorrogaron el plazo del contrato por término de un mes hasta el 15 de abril de 2023 y adicionaron recursos por valor de \$9.586.262,89
7. Que el 13 de abril de 2023 las partes suscribieron acta de suspensión al contrato por un mes
8. Que el 13 de mayo de 2023 las partes suscribieron prórroga al acta de suspensión 01 por un mes más.
9. Que el contrato se reanudó el 13 de junio y la fecha de terminación es el 15 de junio de 2023
10. Que el contrato se reanudó el 13 de junio y la fecha de terminación es el 15 de junio de 2023.
11. Mediante otrosí No. 03 del 15 de junio de 2023, las partes prorrogaron el plazo por un mes y cinco días hasta el 20 de julio de 2023.
12. Que el 19 de julio de 2023 las partes suscribieron acta de suspensión No. 03 por término de 30 días hasta el 18 de agosto de 2023.
13. Que el 18 de agosto de 2023 se reanudó el contrato determinando como fecha final el 19 de agosto de 2023
14. Que el 19 de agosto de 2023 las partes suscribieron otrosi No. 04 prorrogando el plazo por quince días hasta el 03 de septiembre de 2023.
15. Que el 01 de septiembre de 2023 las partes suscribieron otrosi No. 05 prorrogando el plazo por un mes hasta el 03 de octubre de 2023.
16. Que, entre el municipio de la Unión, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja suscribieron otrosí No. 06 al contrato interadministrativo No. 20220198CISP ampliando el plazo en 30 días considerando la solicitud de la EMDUCE donde manifiesta que se realizó la contratación del contratista que realizará las actividades de certificación RETIE Y RETILAP por plazo de 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio y que es importante que el contrato de obra e interventoria se encuentren activos con el fin de acompañar el proceso de la certificación para los ítem eléctricos requeridos de RETIE Y RETILAP.
17. Que el contrato entre el municipio de la Unión y EMDUCE finaliza el 05 de noviembre de 2023 y se requiere ampliar el plazo contractual de la obra hasta esa fecha para igualar los términos al contrato principal





16. Que en virtud de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en término de treinta y dos días hasta el 05 de noviembre de 2023 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO: El plazo del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 05 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de interventoría No. 2022.130 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 03 de octubre de 2023

El Contratante,

El Contratista,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente General
EMDUCE

JUAN DAVID CARVAJAL MARTÍNEZ
Representante Legal
CODIVIAL S.A.S.